



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 143/19, relativo a la **Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache, y concretamente los lotes 2, 3 y 4, relativos a las labores de jardinería, limpieza periódica de las zonas comunes de dicho residencia y el mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el mismo, respectivamente, durante la anualidad 2020, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**, y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 19/01/2020 (Decreto nº 2020000106), sobre la Admisión de ofertas para los indicados lotes y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a las entidades que han obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento **para los lotes 2, 3 y 4**, esta son, **BALDOMERO PARRADO PEREZ**, provisto de **NIF n.º ***5269*-*** y **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, provista de **CIF nº B-91410456**, respectivamente.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 05/02/2020, en el que se deja constancia de que las entidades indicadas anteriormente han aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO los documentos de retención de créditos para la anualidad 2020 **RC con nº de operación 220199000006, 220199000007 y 220199000008**, todos de fecha 01/01/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 30/10/2019.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación indicada para la anualidad 2020, hasta las cantidades totales (IVA incluido) que se indican a continuación:

- **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)** con cargo a la reserva de crédito con nº de operación 220199000006, documento contable de fecha 01/01/2020_Labores de Jardinería en el Residencial Azabache.

- **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.497,96 €)** con cargo a la reserva de crédito con nº de operación 220199000007, documento contable de fecha 01/01/2020_Limpieza periódica de las zonas comunes del Residencial Azabache.

- **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.972,24 €)** con cargo a la reserva de crédito con nº de operación 220199000008 documento contable de fecha 01/01/2020_Mantenimiento periódico de los cinco ascensores del Residencial Azabache.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	06-02-2020 02:07:20
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-02-2020 09:22:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: 5500C4QDXP





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

SEGUNDO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de Labores de Jardinería y Limpieza periódica de las zonas comunes del Residencial Azabache, durante la anualidad 2020, conforme a su oferta presentada, a **BALDOMERO PARRADO PÉREZ**, provisto de NIF: *****5269*-***, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, por la cantidad máxima total (impuestos incluidos) de:

- **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363,00 €)**, IVA incluido, para las labores de jardinería.

- **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.497,96 €)**, IVA incluido, para la limpieza periódica de las zonas comunes.

TERCERO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de Mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el Residencial Azabache, durante la anualidad 2020, conforme a su oferta presentada, a la entidad **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, provista de **CIF nº B-91410456**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, por la cantidad máxima total (IVA incluido) de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.972,24 €)**.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por los contratistas de la notificación de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

QUINTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

SEXTO: Las correspondientes facturas que se generen (única para el lote 2 y mensuales para los lotes 3 y 4) por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

OCTAVO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: 5500C4QDXP



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	06-02-2020 02:07:20
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-02-2020 09:22:43